



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS TELEMANDOS MARCA MERATE, UBICADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA M^a DEL ROSELL”**, conforme al **art. 169.1** de la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la MESA DE CONTRATACIÓN, en la que se propone la adjudicación del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 1100330850/12**, a la empresa **MEDICAL MERATE, S.L.**, con **CIF B-97721062**, por importe de **32.551,58 € (IVA INCLUIDO)**, al ser la oferta más ventajosa para el Hospital.

LICITADOR

OFERTA

MEDICAL MERATE, S.L.

32.551,58 €

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS TELEMANDOS MARCA MERATE UBICADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL”**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- **MEDICAL MERATE, S.L.**

Tercero.- Adjudicar la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS TELEMANDOS MARCA MERATE UBICADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL”**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionada, al considerarse que han presentado la oferta más ventajosa para el hospital una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:





Empresa adjudicataria	MEDICAL MERATE, S.L.
CIF	CIF: B-97721062
Importe s/IVA	27.586,07 €
IVA aplicable 18%	4.965,51 €
Importe total	32.551,58 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ponderación técnica, económica y mejoras en base a los criterios de adjudicación que sirvieron de base a la licitación.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la presente resolución al licitador, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 30 de abril de 2012



**EL DIRECTOR GERENTE
DEL ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA**

Fdo. Manuel Ángel Moreno Valero

